



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01036 D 6 MAYO 2014 /**

**MAT.: TERMINO DE CONVENIO EN ROL M.L.E. A MARTIN
FERNANDO NICOLA SEVES - R.U.T Nº 15558-9;
PROFESIONAL**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3.1/Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el Folio Nº 65346 en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MARTIN FERNANDO NICOLA SEVES**, R.U.T. Nº 15558-9;
2. Que, el prestador presentó solicitud Nº 15779 de fecha 15-04-14, para renunciar al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da su consentimiento al efecto;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 302 de fecha 16-04-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la **RENUNCIA** y término del convenio de inscripción del prestador **MARTIN FERNANDO NICOLA SEVES**, R.U.T. Nº 15558-9, con domicilio en [redacted] Región de [redacted] otorgándosele 30 días para el cobro de aquellos Bonos de atención de salud emitidos por atenciones realizadas con anterioridad a la fecha de término de convenio.
- II. Actívese el registro del término de convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)**

**M.B.P./G.T./gtv
DISTRIBUCIÓN**

- **MARTIN FERNANDO NICOLA SEVES**
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)
N.Int. Ingr.: Nº 210-29/04/14 - 353

